

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 25 de febrero de 2020 y recibida en este Juzgado el 26 de febrero. La demanda consta de 19 folios en el cuaderno principal, 1 folios en el cuaderno de medidas, se aportaron 1 copia para el traslado, una para el archivo y 2 CD. A Despacho.

Medellín, 27 de julio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintisiete de julio de dos mil veinte

Auto interlocutorio	726
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO NOGALES P.H.
Demandado	JHON JAIRO TAMAYO MANCO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00191 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERIA Y TIENE EN CUENTA DEPENDIENTE

Teniendo cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en la Ley 675 de 2001, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del EDIFICIO NOGALES P.H., y en contra de JHON JAIRO TAMAYO MANCO, por la siguiente suma de dinero:

Por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$6.814.900)** como capital, por concepto de cuotas de administración ordinarias causadas desde el mes de junio de 2018 al mes de febrero de 2020, y por los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima legal permitida, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001,

para cada uno de los periodos de retraso y hasta que se verifique el pago total de la obligación, discriminados así:

Fecha de vencimiento cuota dd/mm/aaaa	Intereses de mora dd/mm/aaaa	Valor cuota de admon ordinaria	Valor cuota de admon extraordinaria
30/06/2018	01/07/2018	\$ 278.100,00	\$ 159.900,00
31/07/2018	01/08/2018	\$ 278.100,00	\$ 159.900,00
31/08/2018	01/09/2018	\$ 278.100,00	\$ 159.900,00
30/09/2018	01/10/2018	\$ 278.100,00	
31/10/2018	01/11/2018	\$ 278.100,00	
30/11/2018	01/12/2018	\$ 278.100,00	
31/12/2018	01/01/2019	\$ 278.100,00	\$ 59.800,00
31/01/2019	01/02/2019	\$ 286.900,00	\$ 59.800,00
28/02/2019	01/03/2019	\$ 286.900,00	
31/03/2019	01/04/2019	\$ 286.900,00	
30/04/2019	01/05/2019	\$ 294.800,00	
31/05/2019	01/06/2019	\$ 294.800,00	
30/06/2019	01/07/2019	\$ 294.800,00	
31/07/2019	01/08/2019	\$ 294.800,00	
31/08/2019	01/09/2019	\$ 294.800,00	
30/09/2019	01/10/2019	\$ 294.800,00	
31/10/2019	01/11/2019	\$ 294.800,00	
30/11/2019	01/12/2019	\$ 294.800,00	
31/12/2019	01/01/2020	\$ 294.800,00	\$ 65.000,00
31/01/2020	01/02/2020	\$ 312.500,00	\$ 65.000,00
29/02/2020	01/03/2020	\$ 312.500,00	
		\$ 6.085.600,00	\$ 729.300,00
		TOTAL	\$ 6.814.900,00

- a. Por las cuotas de administración que se sigan causando y no sean canceladas, siempre y cuando se acredite tal hecho, hasta el pago total de la obligación, más los intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado MAURICIO DUQUE QUICENO, portador de la tarjeta profesional número 99.675 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

CUARTO: TENER como dependientes judiciales del apoderado de la parte actora a CRISTIAN ANDRÉS GAÑAN GAÑAN, quien podrá actuar en el

presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896be787a96eda8c3612f81c679987980b3b365dd7c5809a5fc77f580f68599e

Documento generado en 27/07/2020 08:57:14 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013 (E)** Hoy **28 de julio de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.